

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 059

CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1953



Sesión ordinaria número cincuenta y nueve celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, al señor Lic. Rodrigo Facio, los señores Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Coto, Prof. Trejos, Lic. Fournier, Ing. Peralta, Lic. González, Dr. Bolaños, Dra. Gamboa, los representantes de los estudiantes Marco A. Odio y Carlos Manuel Coto y el Señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez S.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones cincuenta y siete y cincuenta y ocho.

ARTICULO 02. Se procedió a juramentar a la señora Lía Coto Chacón como Licenciada en Farmacia y al Señor Alfonso Mora Valverde como Licenciado en Leyes.

ARTICULO 03. El representante estudiantil Carlos Manuel Coto solicita revisión del acuerdo que aparece en el artículo vigésimo segundo de la sesión número cincuenta y siete relativo a la aplicación del recargo adicional de cinco colones por estudiante la que, según el mencionado acuerdo, será determinada por la Comisión de Bienestar Estudiantil. Manifiesta el señor Coto que pareciera desprenderse del acuerdo que el Consejo Estudiantil no tendrá nada que ver con la aplicación de los fondos que por tal concepto se recojan y que, por las múltiples necesidades del Consejo, considera que sería conveniente se le autorizara el tomar una parte de esos fondos para organización estudiantil, lo que parece ser imprescindible desde luego que el alquiler de la Soda Universitaria no es suficiente y las obligaciones del Consejo crecen constantemente. Expresa que la aplicación de parte de esos fondos a cuestiones que no son propiamente Bienestar Estudiantil debe estar supervisada por el Consejo Universitario al cual debe someterse un plan de gastos y una liquidación anual.

Manifiesta el señor Rector que considera que la aplicación de la cantidad que se recoja por concepto de recargo para Bienestar Estudiantil podrá ser aplicada por el Consejo Estudiantil bajo la supervigilancia del Consejo Universitario, el cual la ejercería a través de la Comisión de Bienestar Estudiantil primero y del Departamento respectivo después.

Se acuerda que el plan de inversión se haga por la Comisión de Bienestar Estudiantil conjuntamente con el Consejo Estudiantil, y que éste se encargue de la apropiada aplicación del dinero recogido.

ARTICULO 04. Explica la Dra. Gamboa que por una omisión involuntaria del Secretario de su Escuela, no se incluyó en el Presupuesto la partida correspondiente al sueldo de la Profesora de Música que hace el acompañamiento a piano en las lecciones de danza y solicita se arregle de manera que se pueda seguir girando esa cantidad.

El señor Rector expresa que al aprobar el Consejo en sesión anterior el Reglamento Financiero, sujetó los cambios en el presupuesto y la preparación y aprobación de presupuestos extraordinarios a una serie de trámites que deben ser elevados para solucionar esos problemas; solicita a la Dra. Gamboa que presente su observación por escrito a fin de que la Comisión de Presupuesto dé los pasos del caso para estudiar el problema.

La Dra. Gamboa manifiesta que el caso que ella ha presentado no requiere estudio por ser un asunto evidente; agrega además que no es el anterior el único problema económico por el que atraviesa la Escuela de Pedagogía, ya que el sueldo que se destinó para oficial segunda, de trescientos colones mensuales, no es suficiente para emplear, como auxiliar de la Secretaría a una maestra graduada, que es lo que se necesita. Manifiesta que informa al Consejo para que este le busque la solución que crea conveniente.

El señor Rector opina que a los miembros del Consejo Universitario corresponde ser muy cuidadosos y severos en todo lo relativo al Presupuesto, para evitar variaciones constantes que destruyen la unidad del mismo. Recomienda que en lo futuro se trate de ser lo más exacto dentro de lo humanamente posible.

La Dra. Gamboa expresa que ha explicado los casos anteriores con el deseo de que los mismos consten en el acta pero que para su trámite, los enviará por escrito.

Se acuerda que la Dra. Gamboa informe a la Comisión de Presupuesto de los casos presentados para que ésta los estudie y dictamine.

ARTICULO 05. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San José, 23 de febrero de 1953. Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad Nacional. Presente. Estimado señor Rector: Tengo el gusto de adjuntarle copia en español del Acuerdo Suplementario No. 1, firmado por este Ministerio con las Naciones Unidas sobre Asistencia Técnica, que contempla un experto en servicio social para la organización de trabajo práctico de campo (Artículo I, inciso 1, párrafo b) destinado a la Escuela de Servicio Social de esa Universidad.

Las obligaciones presupuestales que tal experto acarrearía a la Universidad, están detalladas en el Artículo II, inciso 2, párrafos a, b, c, d, y e.

Informando la Representante Regional en Bienestar Social de las Naciones Unidas, que la persona seleccionada está prácticamente lista para venir al país a colaborar con la Universidad, y considerando la conveniencia de que dicho técnico inicie sus

labores simultáneamente con la apertura de clases, le ruego presentar, si así lo considera conveniente, este asunto a consideración del Consejo Universitario.

Del señor Rector muy atento y seguro servidor,

f) O. Vargas Méndez.
Director General de Salubridad.”

Informa el señor Rector que la solicitud a que se refiere el Dr. Vargas Méndez en su comunicación, se hizo el año anterior y que, para llenar las obligaciones que imponía el tener una profesora extranjera al servicio del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Ciencias Económicas, se designó entonces una suma mensual que sobraba del presupuesto de esa Escuela. Que estando por vencer el presupuesto de mil novecientos cincuenta y dos esa asignación caducará dentro de pocos días, lo que informó el Dr. Vargas, así como que sería difícil una reforma al presupuesto inmediatamente de ser aprobado este. Sin embargo, con el Prof. Trejos logró conseguir que la suma de doscientos cuarenta colones mensuales que actualmente está destinada, junto con otras, a prácticas en la Escuela, se pudiera dedicar a pagar el alojamiento de la servidora social ofrecida, si el Consejo así lo aprobara, sin necesidad de tocar en nada el presupuesto.

ARTICULO 06. El Prof. Trejos se refiere al acuerdo que se tomara en la sesión anterior relativo al traslado de la Escuela de Ciencias Económicas a San Pedro de Montes de Oca. Manifiesta que al respecto quiere aclarar sus palabras que aparecen en el acta de la sesión citada. Expresa que en la oportunidad en cuestión se refirió a que era imprescindible el que se demostrara la necesidad del traslado, ya que la Escuela de Ciencias Económicas, por su horario de clases, debería ser una de las últimas en trasladarse a la Ciudad Universitaria, o sea cuando se cuente con todas las comodidades allá. Expresa que incluso estará de acuerdo en hacer el gasto necesario en la construcción de las Clínicas que necesita la Escuela de Odontología antes que incomodar a doscientos o trescientos muchachos. Aclara que no está pidiendo una revisión de lo acordado porque ya considera un hecho consumado el traslado de la Escuela.

Expresa el señor Rector que él deseaba exaltar la actitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de la misma Facultad por no haber obstaculizado en nada el traslado de la Escuela a la Ciudad Universitaria. Expresa que la Universidad está pasando y pasará por algún tiempo, por una situación que le impondrán sacrificios a las Escuelas y que él consideró conveniente pedir el primer sacrificio a la Escuela de la cual viene y con la cual se siente más ligado. Expresa sin embargo, que las dificultades iniciales por las cuales atravesará la Escuela se irán subsanando y que, en cuanto a las necesidades las funciones y los servicios que las satisfagan irán apareciendo como un resultado natural de aquellos.

ARTICULO 07. Vista la siguiente comunicación:

“San José, Costa Rica. Febrero 21 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica. S.D. Señor Secretario: Los suscritos estudiantes de la Sección de Química de la Escuela de Ciencias, le hemos formulado al Señor Decano de nuestra Facultad, atenta súplica, en el sentido de auspiciar nuevas conversaciones entre los egresados y alumnos de la Sección de Microbiología y nosotros, a fin de procurar la resolución al debatido asunto de los títulos, con base en los que otorgará la Universidad, una vez que se organice la Facultad de Humanidades.

En nuestro escrito al señor Decano, cuya copia adjuntamos, pedimos trámite petición ante el Honorable Consejo Universitario, a fin de posponer la Asamblea Universitaria que ha de conocer nuevamente el problema aún existente, hasta tanto no se haya comunicado el resultado de las conversaciones a que nos referimos en este escrito.

En espera de que el Honorable Consejo, se sirva atender nuestra solicitud nos suscribimos sus atentos y seguros servidores.

f) Ricardo Esquivel B.

f) Allan Nicoleyson A.

f) Armando Acuña.

f) Miriam Jiménez C.”

Se acuerda comunicar al Lic. Coto que informe a los estudiantes de Química firmantes del anterior escrito que el Consejo Universitario no tiene autoridad para suspender una apelación, pero que pueden iniciar las conversaciones a que se refieran, con los estudiantes e interesados de la Sección de Microbiología y que, si llegan a un acuerdo, serán los interesados de la Sección citada los que decidan retirar su apelación; y agregarles que se disponen de ocho días de tiempo para conversar y dirigirse a este Consejo.

ARTICULO 08. Con vista en varias solicitudes que se han elevado al Consejo Universitario y a las diversas Facultades, se acuerda publicar un aviso en el que se informe que pueden matricularse provisionalmente en el primer año pero durante los períodos reglamentarios de matrícula, los candidatos a quienes falte completar su bachillerato o rendir la prueba de admisión. Los que se encuentren en el segundo caso deberán dirigirse por escrito al Consejo Universitario dando razones bien fundadas de la imposibilidad en que estuvieron para concurrir a los exámenes de admisión ya celebrados. En dicho aviso se publicará la fecha en que se celebrará el examen de admisión. Deberá hacerse saber también en el aviso que los matriculados provisionalmente que el primero de abril no reunieran todos lo requisitos exigidos para la matrícula, perderán todo derecho a la misma.

ARTICULO 09. Se acuerda autorizar a la señora Elsa de Carías Delgado para que presente los exámenes que le permite su condición de ex-estudiante de la Universidad de El Salvador, con base en lo que se dice en los documentos que aporta. La validez de los exámenes que reciba la Escuela de Derecho quedará pendiente hasta tanto la Facultad no dictamine concretamente cual es la situación de

la citada señora con base en la documentación que ella presenta. Los exámenes se presentarán previo pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 10. Los estudiantes David Hernández Echegoyen y Carlos Luis Arguedas solicitan que, por diversas razones se les exonere del pago de los derechos correspondientes a exámenes extraordinarios. Se rechaza su solicitud por no permitirlo el Estatuto.

ARTICULO 11. El Colegio de Médicos y Cirujanos comunica la toma de posesión de la Junta Directiva que funcionará en mil novecientos cincuenta y tres y que es la siguiente:

| | |
|---------------|-----------------------------------|
| Presidente | Dr. Carlos Sáenz Herrera |
| Secretario | Dr. Fernando Trejos Escalante |
| Tesorero | Dr. Enrique Calvo Badía |
| Fiscal | Dr. Rodrigo Saborío Ettienne |
| Primer Vocal | Dr. Carlos Manuel Gutiérrez Cañas |
| Segundo Vocal | Dr. Alfonso Salazar Baldioceda |
| Tercer Vocal | Dr. Noé Conejo Solís |

Se toma nota.

ARTICULO 12. El Colegio de Contadores Públicos comunica su Directiva para mil novecientos cincuenta y tres.

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| Presidente | Rafael Alberto Zúñiga Tristán. |
| Vice-Presidente | Ernesto Lara Bustamante. |
| Secretario | Lic. Adonai Ibarra Bejarano. |
| Pro-Secretario | Emilio Garnier Borella. |
| Fiscal | Claudio Alpízar Vargas. |
| Tesorero | Alberto Molina Hidalgo. |
| Vocal | Rafael Enrique González Truque. |
| Vocal | Raúl Luis Bonilla Aubert. |
| Vocal | Marco Antonio Baldioceda Castro |

Se toma nota.

ARTICULO 13. Comunica el Secretario de la Escuela de Farmacia que la señorita María Cecilia Montero Umaña ha cumplido todos los requisitos exigidos para la obtención del título "Licenciado en Farmacia". Se toma nota.

ARTICULO 14. Se conoce la solicitud de la señorita Clorinda Rodríguez que pide se le dé exención de matrícula. Se acuerda contestarle que envíe su solicitud a la Escuela de Pedagogía, por ser las Escuelas las que deben conocer en primera instancia de dichas peticiones.

ARTICULO 15. Vista la comunicación del Secretario de la Escuela de Derecho en la que informa que algunos de los estudiantes salvadoreños y nicaragüenses que están presentando exámenes extraordinarios sin haber sido alumnos de la Universidad en los años anteriores han solicitado se les exima del pago de los derechos correspondientes.

Se acuerda contestarle, diciéndole que, de acuerdo con el Estatuto, todos los alumnos que presenten exámenes extraordinarios deben cubrir los derechos.

ARTICULO 16. Se conoce del siguiente acuerdo de la Facultad de Derecho:

“Artículo noveno. (Sesión del 30 de enero de 1953). Vista la solicitud del señor Carlos Ganuza Morán, salvadoreño, para que se le autorice incorporarse como Abogado y Notario, se acuerda por unanimidad: En cuanto al título de Notario, derogar la solicitud ya que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Notariado, únicamente pueden optar al título de Notario los costarricenses de nacimiento o los centroamericanos con cuatro años de residencia en el país y graduados mediante el examen en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, requisitos que no reúne el señor Carlos Ganuza, no siendo además aplicable lo de Profesionales Liberales suscrita por la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos de Washington de febrero de 1923, porque ésta se refiere a profesiones liberales y el Notariado no es una profesión liberal, sino una función pública regulada por el estado. Y en cuanto al ejercicio de la profesión de abogado, resolver favorablemente, previo el cumplimiento de los trámites ordinarios que al respecto se exigen.

Se aprueba el dictamen y se acuerda comunicar al señor Ganuza Morán que está en condición de juramentarse como abogado previo pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 17. El señor Secretario de la Escuela de Derecho envía el siguiente dictamen de la Facultad:

“San José, febrero 27 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad. Presente. Estimado señor: Me permito poner en su conocimiento el acuerdo adoptado por la Facultad de Derecho, en sesión del 30 de enero de este año, siguiente:

“Artículo once. El secretario de la Escuela rinde los siguientes informes.

Waldo Chaves Velasco. Comprueba haber cursado y aprobado las siguientes materias: del Primer Año: Derecho Romano y Prolegómenos del Derecho; del tercer año: Filosofía del Derecho. Demuestra haber cursado solamente con derecho a examen: del primer año, Derecho Constitucional; del segundo año, Derecho Civil (Personas) y Derecho Penal (Parte General). En consecuencia procede dar por aprobados los cursos respecto de los cuales ha rendido examen, y practicar las pruebas en las materias simplemente cursadas. Edwin Acevedo Urcuyo. La Facultad en sesión del 22 de abril de 1952; artículo IX, resolvió favorablemente la solicitud de

este estudiante, dando por aprobados los siguientes cursos: Derecho Romano, Prolegómenos Constitucional y Sociología del Primer Curso; Civil (Personas), Penal (Parte General) y Economía Política del Segundo Curso; Penal (Parte Especial) e Historia del Derecho, del tercer curso, con la obligación de aportar en su oportunidad los documentos comprobatorios. Como ahora ha presentado estos, debidamente autenticados, procede confirmar la resolución anterior. Gabriel Gallegos Valdés. Del plan de estudios de la Escuela de Derecho, ha comprobado haber cursado y aprobado las materias siguientes del Primer Curso; Derecho Romano, Prolegómenos y Constitucional; del segundo curso, Civil (Personas), Penal (Parte General), Economía Política y Derecho Administrativo; del tercer año, Civil (Bienes), Penal (Parte Especial) y Filosofía del Derecho; del cuarto curso, Derecho Procesal Penal, Civil (Obligaciones); del Quinto curso, Derecho Procesal Civil; del sexto curso, Derecho Procesal Civil y Derecho Internacional Público. Por lo mismo estas materias se le pueden reconocer como aprobadas al petente. Igualmente comprueba haber cursado con derecho a examen; Sociología, Derecho Comercial I y II cursos, Derecho Internacional Privado, Derecho de Trabajo y Civil (contratos), por lo que se le pueden reconocer estos cursos con la obligación de rendir los exámenes correspondientes. Debe cursar y aprobar Historia del Derecho, Medicina Legal, Finanzas y Derecho Fiscal, Notariado Práctico. David Alejandro Luna. Demuestra haber cursado y aprobado: del Primer Curso, Prolegómenos, Romano y Constitucional; del Segundo Curso, Civil (Personas), Penal (Parte General); del tercer curso, Penal (Parte Especial), Civil (Bienes) y Filosofía del Derecho; del Cuarto Curso Derecho Procesal Penal; del Quinto Curso, Derecho Procesal Civil (Primer Curso), del Sexto Año, Derecho Internacional Público. Por lo tanto procede aprobar dichos cursos.

Además comprueba haber cursado sin examinarse en las siguientes materias: Derecho Civil (Obligaciones), Derecho Procesal Civil (Segundo Curso), Economía Política y Derecho Administrativo, debiendo autorizarse al señor Luna para que presente dichos exámenes. Debe además cursar y aprobar, Sociología, Historia del Derecho, Medicina Legal, Derecho Comercial (I y II), Derecho Internacional Privado, Derecho de Trabajo, Finanzas y Derecho Fiscal, Civil (Contratos) y Notariado Práctico. Por unanimidad se acuerda: aprobar el informe rendido por el Licenciado Fallas.

Muy atentamente,

f) Otto Fallas M. Secretario Escuela de Derecho.”

Se acuerda aprobar para el dictamen.

ARTICULO 18. El estudiante de Letras y Filosofía Alfonso Ulloa Zamora presenta la siguiente solicitud:

“San José, 18 de febrero de 1 953. Señor Secretario del Consejo Universitario. S.D. Estimado señor: Por su digno medio, y a fin de que sea muy servido someterlo a conocimiento del Consejo Universitario, me permito formular la petición que paso a exponer:

Actualmente me encuentro en la preparación de un tomo de poesías que comprendían mi última labor en ese género. Dicha publicación será de doscientos cincuenta ejemplares los cuales tienen un costo aproximado de novecientos y pico de colones.

Dada mi situación económica y el fuerte desembolso que significa para mí esa edición, me permito solicitar a ese Honorable Consejo ayuda por la suma de quinientos colones para su financiación.

Conocedor de la constante preocupación de ese Honorable Consejo por toda manifestación artística y cultural que brote de los Estudiantes Universitarios, espero que esta petición sea resuelta de conformidad.

No omito manifestar que soy alumno de la Facultad de Filosofía y Letras, Respecto a mis capacidades artísticas e intelectuales para la obra que me propongo, podrá dar constancia el estimable señor Decano de la Facultad en la cual estudio.

Esperando una favorable respuesta me es grato reiterarme de usted su atento servidor y amigo,

f) Alfonso Ulloa Zamora.”

El representante de los estudiantes Odio, apoya la solicitud manifestando que entre los fines que el Estatuto Orgánico determina a la Universidad, está el de apoyar toda manifestación artística y científica.

El Prof. Trejos expresa que para la Universidad es muy serio el estar adelantando dinero para que se hagan ediciones pero que, entregando una carta en la que se exprese que la Universidad se compromete a adquirir un número de ejemplares equivalente a una suma determinada, él considera que cualquier imprenta la recibirá como adelanto que garantice el pago de parte de la edición.

El Lic. González considera que el precedente que se sentó al adelantar una suma de dinero al profesor Arturo Agüero para que publicara su obra es el que permite que se haya presentado la presente solicitud y que, si no se van dando los pasos adecuados para limitar este tipo de ayudas se verá el Consejo en la obligación de seguir dándolas sin control alguno. Opina que corresponde una reglamentación adecuada y que él está de acuerdo en que la única ayuda que se dé en casos similares, es la compra de cincuenta ejemplares, tal como se ha venido haciendo en todos los casos.

La Dra. Gamboa apoya la solicitud del señor Ulloa y manifiesta que le considera uno de los mejores poetas nacionales y que, al haber dado el Consejo una ayuda similar a un profesor está en la obligación de darla al alumno que ahora la solicita.

Observa el señor Rector que es posible establecer un sistema de ayuda como el que se usó en el caso del Prof. Agüero, que pueda confrontar la Universidad la dificultad de que la obra no se edite. Expresa que está de acuerdo en estimular, dentro de la medida de las posibilidades de la Universidad, todos los esfuerzos artísticos y

científicos que se manifiesten, pero que no por eso debe dejarse a un lado la consideración de las dificultades prácticas que podrían presentarse.

La Dra. Gamboa mociona en el sentido de que, existiendo el precedente, se ayude al señor Ulloa en la edición de su obra cuya alta calidad a todos los miembros del Consejo consta y, para casos futuros, se establezca una reglamentación adecuada. Adiciona su moción con la idea expresada por el Prof. Trejos en el sentido de que la ayuda de quinientos colones se dé, no en forma de adelanto de dinero sino mediante carta en la que se compromete la Universidad a adquirir un número de ejemplares, a precio de librería, que alcance dicha suma.

Se aprueba la moción y se comisiona a la Editorial Universitaria para que reglamente en la mejor forma, el tipo de ayuda que pueda darse en casos similares.

ARTICULO 19. Vista la siguiente comunicación:

“12 de febrero de 1953. Señor Prof. don Uladislao Gámez Solano, Secretario de la Universidad Nacional. Ciudad. Apreciado señor Secretario: Muy atentamente, permítome solicitar a usted una constancia de que la Asociación Nacional de Educadores, constituye el Colegio de Egresados de la Facultad de Pedagogía de esa Universidad.

Al agradecerle este servicio, saluda al distinguido y muy apreciado amigo un atento servidor,

f) J. Bienvenido Ramírez V.
Secretario General de la A.N.D.E.”

Se acuerda pasar la anterior consulta a la Facultad de Pedagogía para que comunique su opinión al Consejo.

ARTICULO 20. En vista de que en el plazo determinado para que las Facultades entregaran al Consejo sus Reglamentos adaptados al estatuto Orgánico y que venció el pasado 31 de enero fueron entregados los de las Escuelas de Ciencias económicas y Sociales y Letras y Filosofía y, posteriormente sólo ha sido recibido el de la Escuela de Pedagogía, se acuerda ampliar el plazo hasta el 31 de marzo.

ARTICULO 21. De acuerdo con el Plan que facilita la graduación de los profesores de la Escuela de Ciencias Económicas no egresados de la misma y a solicitud de la Facultad respectiva, se acuerda integrar los siguientes tribunales de examen:

Tribunal de Sociología para que examine a los profesores don Rafael Alberto Zúñiga y don Rodrigo Soley. Lic.: Froylán González, Prof. José Joaquín Trejos, Dr. Enrique Macaya.

Tribunal de Administración de Empresas para que examine al Prof. Rafael Alberto Zúñiga: Prof. Fidel Tristán, Prof. José Joaquín Trejos, Lic. Jaime Solera.

Se acuerda aprobar la sugerencia del Prof. Trejos en el sentido de que los exámenes anteriores se practiquen en el mes de marzo y que sean considerados como correspondientes al año académico de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTICULO 22. Vista la siguiente comunicación de la Escuela de Letras y Filosofía.

“San José, 22 de febrero de 1953. Prof. U. Gámez Solano, Secretario General de la Universidad. Presente. Estimado señor secretario: La Facultad de Filosofía y Letras eleva a conocimiento del Consejo Universitario dos acuerdos tomados en la última sesión:

1. Del total de horas asignadas a nuestra Escuela en el presupuesto 1953–1954 se dedicará una hora semanal a Geografía de Costa Rica. Con ese objeto se confeccionó la siguiente terna: 1) Rafael Obregón, 2) Licenciado Gabriel Ureña, 3) Lic. Armando Rodríguez Ruiz.
2. En el curso lectivo de 1953 se reiniciarán las lecciones de Historia de la Independencia de América, que habían dejado de impartir desde 1950 a causa de la articulación del Plan de Estudios que aprobó en ese mismo año.
El propietario en la cátedra es el profesor Carlos Monge Alfaro, pero como el Decano de acuerdo con el Escalafón no puede tener a su cargo más de 10 lecciones, pidió permiso por un año. La Facultad entró a conocer del nombramiento de la terna para suplente, la cual quedó integrada por las siguientes personas: 1) María de Lines, 2) Profesor José Luis Coto Conde, 3) Lic. Ligia Cavallini.

Con toda consideración soy del señor Secretario General atento y seguro servidor,

f) Carlos Monge Alfaro
Decano de la Fac. de Filosofía y Letras.”

Se acuerda nombrar a los Profesores Obregón y María de Lines como propietario y suplente de las cátedras de Geografía de Costa Rica e Historia de la Independencia de América respectivamente.

ARTICULO 23. Se conoce la siguiente nota de la Secretaría de la Escuela de Ciencias Económicas:

“San José, 21 de febrero de 1952. Sr. Secretario Gral. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: Para que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, me permito informarle de los acuerdos tomados por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en su última sesión del 17 de febrero:

A) Oportunamente presentó la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a conocimiento del Consejo Universitario, y este aprobó ciertas reformas a sus Planes de Estudio mediante las cuales, aparte de otros cambios, se reducía la frecuencia de ciertas asignaturas para dar campo a nuevos cursos, algunos de los cuales son comunes a las diferentes Secciones de esta Escuela. La Facultad acordó luego encomendar a algunos profesores la formulación de programas con indicaciones

bibliográficas para tales nuevos cursos, con la idea de que los nombres de esos profesores aparecieran de primeros en las ternas que su debido tiempo habrían de proponerse al Consejo Universitario para los respectivos nombramientos.

Posteriormente el Consejo acogió una moción de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad, tendiente a que los nombramientos de profesores se hagan mediante concurso de antecedentes.

Considerando:

- 1) Que con anterioridad al acuerdo el Consejo Universitario se habían ya solicitado los programas de esas asignaturas nuevas a los profesores que se creyó mejor capacitados para desarrollarlos, con el doble propósito de conocer los programas antes de iniciar el curso y de permitir a tales profesores ir preparando con suficiente antelación los mencionados cursos para el caso de que resultaran nominados por el Consejo Universitario.
- 2) Que la mencionada reforma no ha sido aún incorporada al Estatuto Orgánico.
- 3) Que es muy tarde ya para abrir un concurso de antecedentes para cursos que habrán de iniciarse en la primera semana de marzo. El concurso no pudo hacerse antes tanto por la época de vacaciones universitarias, como porque no se contaba con un programa o guía del contenido de los cursos que sirviera de base a los concursantes, ya que precisamente se había comisionado la formulación de esos programas como arriba quedó dicho, la Facultad, en sesión celebrada el 17 del presente mes acordó lo siguiente:

B) Pedir al Consejo Universitario que se prescinda del concurso de antecedentes en el nombramiento de profesores para las asignaturas de Teoría de la Ocupación, Ingreso Nacional, Psiquiatría que están en las circunstancias apuntadas.

El profesor don Rodrigo Facio, a quien la Facultad había encargado confeccionar el programa para el primero de esos cursos, se abstuvo de votar dicho acuerdo.

Para el caso de que dicha solicitud fuera acogida, se acordó integrar las ternas respectivas en la siguiente forma.

Teoría de la Ocupación: 1- Lic. Rodrigo Facio, 2- Dr. Eduardo Yglesias, 3- Prof. Fidel Tristán.

Ingreso Nacional: 1- Prof. Rafael Alberto Zúñiga, 2- Lic. Guillermo González, 3- Lic. Gilbert Laporte.

Psiquiatría: 1- Fernando Quirós, 2- Dr. Gonzalo González Murielo, 3- Dr. Gonzalo Arias Delgado.

Al mismo tiempo, y a indicación del Lic. Facio, se acordó solicitar al Consejo el nombramiento de don Alvaro Castro Jembuis como profesor adjunto de Teoría de la Ocupación.

C) En igual circunstancia aparece también el curso de Derecho Financiero, la confección de cuyo programa se había encargado al Prof. don Rodrigo Soley. No

obstante, se acordó realizar concurso de antecedentes en este caso por tratarse de un curso de 2 horas semanales, que se dan seguidas y porque lo recibirán los alumnos de una sola sección de la Escuela, la pérdida que en consecuencia van a tener los estudiantes si el curso comienza a mediados de marzo, será de dos lecciones.

D) La Facultad, interpretando que no cabe el concurso para el nombramiento de profesores encargados de cátedra ni de suplentes, acordó proponer al Consejo Universitario los siguientes nombramientos, para el caso de que tal interpretación sea adecuada:

Encargados suplentes de las cátedras de:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| <u>Sindicatos</u> | Lic. Armando Arauz. |
| <u>Ética Social</u> | Pbo. Francisco Herrera. |
| <u>Sociología de la Familia</u> | Lic. Armando Arauz. |

Sin más por el momento, lo saluda atentamente

f) Eugenio Rodríguez V.
Secretario”.

Se acuerda, en vista de que la reforma en cuanto a concursos de oposición no está aún vigente por no haber sido discutido el dictamen correspondiente, ni publicado el texto, nombrar al Lic. Rodrigo Facio como profesor de “Teoría de la Ocupación”; Prof. Rafael A. Zúñiga T. Profesor de “Ingreso Nacional”; Dr. Fernando Quirós profesor de Psiquiatría, Lic. Armando Arauz, profesor suplente de Sindicatos; Pbo. Francisco Herrera de “Ética Social”; Lic. Armando Arauz de “Sociología de la Familia”; profesor adjunto de “Teoría de la Ocupación” a don Alvaro Castro Jenkins. Votó en contra el representante de los estudiantes Carlos Manuel Coto y el señor Rector salvó su voto por tratarse de nombrar miembros en los que figura su nombre.

ARTICULO 24. Se conoce y acepta la renuncia de la Auxiliar de la Secretaría señorita Magda C. White a partir del primero de marzo.

ARTICULO 25. El secretario de la Escuela de Derecho envía la siguiente comunicación:

“San José, febrero 23 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad. Presente. Estimado señor: Por su digno medio comunico lo siguiente al Honorable Consejo Universitario: El Lic. don Rodrigo Facio Brenes, Profesor Titular en la cátedra de Filosofía del Derecho en esta Escuela, ha solicitado permiso para separarse de su ejercicio durante el presente curso lectivo, por tener a su cargo la Rectoría de la Universidad que requiere la mayor parte de su tiempo.

Por tal motivo, el señor Decano de la Escuela de Derecho ha concedido la licencia del caso al Lic. Facio, lo que comunico para que sea ratificado por el Consejo Universitario, llamado al ejercicio de la Cátedra en referencia al Lic. don Carlos José

Gutiérrez, profesor encargado de la misma, ya que el suplente Lic. Gonzalo Facio tiene a su cargo otra Cátedra, sea la de Derecho Administrativo.

De usted muy atentamente,

f) Otto Fallas.
Secretario Escuela de Derecho.

Se concede el permiso al Lic. Facio y se acuerda llamar al ejercicio de la Cátedra al Lic. Gutiérrez.

ARTICULO 26. Se hacen lo siguientes nombramientos:

Jefe de Publicaciones: Alberto Bolaños. Jefe del Departamento de Ciudad Universitaria: Ing. Fabio Baudrit, Secretario de este Departamento: Ing. Ricardo Mangel N.

ARTICULO 27. Se acuerda que todo lo relativo a publicaciones pase directamente a Editorial Universitaria, la cual, ayudada en lo administrativo por el Jefe de Publicaciones, tramitará y publicará lo que crea conveniente, consultando e informando periódicamente al Consejo Universitario.

ARTICULO 28. El director de Radio Universitaria informa de la renuncia del locutor Salvador Jiménez Canosa y del nombramiento de los locutores Ana Fernández Monge y Carlos Rafael Duverrán Porras.

Se acuerda aceptar la renuncia y hacer los nombramientos

ARTICULO 29. Se conoce la siguiente comunicación:

“Heredia 4 de febrero de 1953. Señor Decano de la Escuela de Ingeniería. Muy estimado señor: La señora esposa del Prof. Jorge Aragón me ha comunicado que el señor Aragón se encuentra en Nueva York en donde fue sometido a una delicada operación por lo que no le será posible realizar los exámenes de aplazados ni impartir lecciones durante el mes de marzo.

Me manifestó el deseo del Sr. Aragón de que yo me haga cargo de realizar esos exámenes y de empezar las lecciones de Química General. He formado parte del tribunal examinador de Química General en la Escuela de Ciencias por lo que estoy bien enterado del método de enseñanza del Prof. Aragón. Con mucho gusto puedo realizar ese trabajo y me pongo a las órdenes del señor Decano.

Con toda consideración,

f) Guillermo Chaverri Benavides”.

Se autoriza el que el Prof. Chaverri dirija los exámenes extraordinarios de Química General en la Escuela de Ingeniería, así como el que comience a desarrollar el programa de esa materia en la misma Escuela.

ARTICULO 30. El señor Rector informa que recibió la siguiente comunicación:

“San José, 5 de febrero de 1953. Sr. Rector de la Universidad don Rodrigo Facio. Estimado señor Rector. El señor Ministro de Gobernación señor don Gerardo Guzmán ha consultado a este ministerio sobre la posibilidad de traslado en julio próximo al edificio en donde antiguamente estuvo el Museo y se encuentra ahora la Facultad de Pedagogía, los Archivos Nacionales y el Registro de la Propiedad.

Como la Facultad de Pedagogía tendrá que entregar para esas fechas, de acuerdo con la prórroga concedida, el edificio que actualmente ocupa, hago de su conocimiento la consulta del señor Ministro de Gobernación, para que usted nos indique si no habrá inconveniente en dar una respuesta afirmativa.

Hace propicia esta oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,

f) Virgilio Chaverri U.
Ministro de Educación Pública”.

En vista de lo cual se dirigió al señor Ministro de Hacienda quien le contestó lo siguiente:

“San José, 17 de febrero de 1953. Señor Lic. Rodrigo Facio. Rector Universidad de Costa Rica. Ciudad. Estimado señor: Me refiero a su comunicación del 16 del mes en curso, sobre el edificio que actualmente ocupa la Escuela de Pedagogía.

Al respecto me permito informarle que el Sr. Ministro de Obras Públicas procederá de inmediato al acondicionamiento de la Casa Presidencial en Construcción, a fin de alojar en dicho edificio los Archivos Nacionales, el Registro de la Propiedad y otras dependencias. Por lo tanto considero que la Escuela de Pedagogía puede permanecer durante el año de 1953 en el local que actualmente ocupa.

Posiblemente los señores Ministros de Gobernación y Educación no están enterados de los propósitos del Sr. Ministro de Obras Públicas, y por ese motivo han solicitado el edificio del Antiguo Museo.

Me suscribo de Ud. con toda consideración, muy atento servidor y amigo,

f) A. E. Hernández.
Ministro de Hacienda.”

Se acuerda manifestarles que la Escuela de Pedagogía está en disposición de trasladarse en cualquier momento al edificio propiedad de la Universidad que actualmente ocupa el Registro Público y los Archivos Nacionales.

ARTICULO 31. Se conoce la siguiente comunicación del Ministerio de Educación:

“San José, 31 de enero de 1953. Señor Uladislao Gámez Solano, Secretario de la Universidad de Costa Rica. Pte. Señor Secretario: Me refiero al atento oficio del 29 de enero último en que informa a este Ministerio de las gestiones del señor Secretario General Ejecutivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas tendientes a lograr la designación de un delegado nuestro al próximo Congreso Universitario Latino–Americano.

Como por razones de índole presupuestario no podemos enviar dicho delegado, tendremos mucho gusto en encomendar nuestra representación a uno de los delegados que habrá de enviar el Consejo Universitario.

De usted muy atento y seguro servidor,

f) Virgilio Chaverri.
Ministro de Educación Pública.”

Se acuerda comunicar lo expresado por el señor Ministro a la Unión Latinoamericana de Universidades.

ARTICULO 32. La Unión Latinoamericana de Universidades, a través de su Secretario General Ejecutivo y de su presidente consultan en el sentido de si la Universidad de Costa Rica estará en principio de acuerdo en suscribir un convenio sobre “Coordinación” de los servicios y unificación de las informaciones estadísticas en las Universidades Latino–Americanas.

Se acuerda contestarle afirmativamente.

ARTICULO 33. Informa la Unión de Universidades Latinoamericanas que en el mes de marzo próximo se celebrará en Tegucigalpa, Honduras, la “Tercera Escuela de Verano de Enseñanza Secundaria”, que tomará como motivo de debates el tema “Organización y Coordinación de la Enseñanza Media, liceana o secundaria con la Universidad”; solicita que se nombre un delegado observador por la Universidad.

El señor Ministro de Educación informa que el Ministerio a su cargo ha designado representantes, entre los cuales va el profesor de la Escuela de Letras y Filosofía, Ernesto J. Wender.

Se acuerda designar delegado observador por la Universidad al Prof. Wender y comunicarlo a la Unión Latinoamericana y al señor Ministro de Educación de Honduras.

ARTICULO 34. Comunica la Unión de Universidades Latinoamericanas que recibido numerosas solicitudes de becas de estudiantes americanos especialmente haitianos y paraguayos, en vista de lo cual se dirige a esta Universidad solicitando colaboración en un plan de becas.

Se acuerda manifestarles que la Universidad no tiene sistema de becas en vigencia pero que con mucho gusto concederá dos exenciones de matrícula por Escuela, o sea, veinte en total.

ARTICULO 35. El Prof. Elliot Coen, Director del Servicio Meteorológico, se dirige al Consejo solicitando se estudie la posibilidad de establecer en la Facultad que se juzgue conveniente, una cátedra de climatología. Aporta una serie de documentos para fundamentar su solicitud.

Se acuerda para el asunto nombrar a la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

ARTICULO 36. Se recuerda a los señores Decanos que no la han hecho, que deben pasar a tomarse sus medidas para la hechura de togas y birretes.

ARTICULO 37. La Municipalidad de Montes de Oca se dirige a la Universidad para que ésta colabore con ella en la campaña que ha iniciado para obligar a una planta industrial que despidе malos olores y que trabaja en la vecindad de la población cambie de ubicación.

Se acuerda encomendar al Ing. Baudrit el que estudie la situación apuntada por la Municipalidad de Montes de Oca e informe al Consejo.

ARTICULO 38. El señor Rector presenta el siguiente proyecto de convocatoria para la Asamblea Universitaria del siete de marzo:

1. Conocer la apelación presentada en relación con el título establecido para los egresados de la Sección de Microbiología de la Escuela de Ciencias.
2. Discusión del proyecto de reforma sobre los artículos 10 y 43 del Estatuto Orgánico.
3. Breve informe del señor Rector sobre el desarrollo del plan de Ciudad Universitaria.

Se aprueba.

ARTICULO 39. Se conoce la siguiente comunicación:

“San José, 20 de febrero de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario. Pte. Estimados señores: La Sección Especial de la Facultad de Pedagogía, del curso de 1952, sumamente interesada, se dirige en forma atenta a ese Honorable Consejo, para que se sirva tramitar esta solicitud. Deseando seguir los estudios avanzados que esta Facultad creó el año pasado, pedimos a Uds. que nos sea permitido continuar el programa iniciado en aquellos cursos.

En espera de una favorable acogida, me es grato suscribirme de Uds. Atta. y S.S.

f) Cecilia M. de Alvarez.
Secretaria.”

Manifiesta la Dra. Gamboa que el grupo se reunió y le pidió apoyo para la solicitud que presentan, a lo cual ella accedió en vista de lo interesante de los estudios que han iniciado y la alta calidad de sus integrantes. Plantea que la posibilidad de que se inicie una ampliación de los cursos del año anterior no representa problema alguno de índole presupuestaria por cuanto los cursos de ampliación costarían aproximadamente lo mismo que los cursos de especialización.

Expresa el señor Rector que considera que el ampliar los cursos del año pasado implica una variación al programa de estudios y que por lo tanto corresponde el análisis a la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Después de larga discusión se acuerda dejar las cosas como están o sea mantener los cursos de especialización para los nuevos grupos que ingresen a ellos.

En vista de lo acordado la Dra. Gamboa anuncia que formalizará la solicitud de los estudiantes del grupo especial de mil novecientos cincuenta y dos, a través de un plan que presentará por escrito y el cual será objeto de estudio por parte de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

ARTICULO 40. A solicitud suya se recuerda pagarle doble las vacaciones al guarda de la Escuela de Agronomía Daniel Solís Rodríguez.

ARTICULO 41. Se autoriza al señor Rector para que, con base en el estudio que presente al efecto el señor Apoderado Judicial de la Universidad, pague las prestaciones legales al guarda de la finca propiedad de la Universidad en Heredia.

ARTICULO 42. Se acuerda reformar los siguientes artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad:

Artículo 83. Los cursos lectivos ordinarios comenzarán en todas las Escuelas Universitarias el primer lunes de marzo... etc., etc.

Artículo 85. (Segundo párrafo). No obstante, se permitirá el ingreso de alumnos con posterioridad a la apertura de los cursos previo pago de los derechos con un recargo de veinticinco por ciento en concepto de multa, pero solamente durante la primera semana del mes de marzo, vencido lo cual se tendrá por definitivamente cerrada la matrícula en la Universidad, etc., etc.

Acuerdo firme.

ARTICULO 43. Se acuerda que los días feriados que dará la Universidad en la Semana Santa serán únicamente jueves, viernes y sábado.

ARTICULO 44. El Secretario de Ingeniería informa que las matrículas de honor para el curso lectivo de mil novecientos cincuenta y tres son:

Primer año:

| | |
|-----------------------|------|
| Fernando Cañas Rawson | 9.57 |
| Edwin Burss Quintana | 8.97 |

Segundo año:

| | |
|-----------------------|-------|
| Juan L. Aragón Kaslly | 10.00 |
| Oscar Cordero López | 9.83 |

Tercer año:

| | |
|-----------------------|------|
| Rodrigo Suárez Mejido | 9.55 |
|-----------------------|------|

Cuarto año:

| | |
|-----------------------|------|
| Eladio Mora Jiménez | 9.51 |
| Eugenio Odio González | 8.51 |

Quinto año

| | |
|----------------------------|------|
| Fernando Carboni Escalante | 9.02 |
|----------------------------|------|

ARTICULO 45. El Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas informa que las matrículas de honor para el curso lectivo de mil novecientos cincuenta y tres son:

| | | |
|-----------------------|---------------------------|------|
| Primer Año General | Ricardo Guardia | 9.11 |
| Primer Año Social | Lidia Arrea | 8.55 |
| Segundo Año General | Ernesto Maduro | 9.23 |
| Tercer Año Contable | Alvaro Bolaños | 9.09 |
| Cuarto Año Contable | Rodrigo Carazo | 9.61 |
| Cuarto Año Matemático | Raúl Hess | 9.47 |
| Cuarto Año Social | Sor Ma. de Jesús Nazareno | 9.79 |
| Quinto Año Contable | Margarita Hernández | 9.54 |

ARTICULO 46. Se convoca a sesión extraordinaria el próximo jueves a las diecinueve horas.

A las trece horas se levantó la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 8, folio 77, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.